

TRIPLE-S VIDA, INC
SAN JUAN, PUERTO RICO
1052 Avenida Muñoz Rivera San Juan, PR 00927
PO Box 363786 San Juan, PR 00936-3786
787-777-8432

FUTURA MAMÁ SUPLEMENTO

Consideración este suplemento forma parte de la póliza a la que se adhiere. Se emite en consideración de la solicitud y el pago de la prima que se muestra en el Cuadro del Seguro de la Póliza. Todas las disposiciones de la Póliza que no estén en conflicto con las disposiciones de este suplemento aplicarán a este.

Anual Multiviajes significa póliza con vigencia de 365 días válido para múltiples viajes a lo largo de la vigencia de la póliza.

Elegibilidad

Este beneficio podrá ser adquirido para mujeres embarazadas, menores de 45 años, que tengan entre 29 semanas hasta máximo 32 semanas de gestación.

La Asegurada debe presentar un certificado médico de su ginecólogo/obstetra confirmando que su salud le permite realizar el viaje programado, por el medio de transporte elegido, visitar los destinos elegidos, participar y desarrollar todas las actividades programadas en el viaje durante toda la vigencia de la póliza y de este suplemento.

Vigencia del Suplemento este suplemento ofrece beneficio durante la fecha de vigencia de la póliza hasta un máximo de 30 días contados a partir del inicio de cada viaje y sujeto al máximo de 32 semanas de gestación, lo que sea menor.

Beneficio

Pagaremos los gastos incurridos autorizados por la central de asistencias hasta el monto de seguro indicado en la Solicitud y Cuadro del Seguro para extender el beneficio de Complicaciones en el Embarazo en gastos médicos incurridos como consecuencia de emergencias relacionadas con el embarazo de la Asegurada, que requieran tratamiento médico durante la vigencia de la póliza y mientras se encontraba fuera de Puerto Rico. Los gastos incurridos deben ser razonables, acostumbrados y relacionados con el embarazo notificado al momento de firmar la solicitud. Todos los beneficios están sujetos a la autorización de la Central de Asistencia. Todos los gastos realizados sin la autorización de la Central de Asistencia serán por cuenta exclusiva del Asegurado, sin derecho a reembolso ni reclamo contra la Compañía. Este suplemento ofrece cubierta por emergencias relacionadas con el embarazo, incluyendo controles de emergencia, ecografías de urgencia, asistencias médicas por enfermedades ocasionadas por su situación de embarazo, partos de emergencia por enfermedad o accidente que ponga en riesgo la vida de la madre o del hijo, abortos o cualquier tipo y cualquier asistencia médica de emergencia derivada de la situación de embarazo. **El límite del Beneficio del Suplemento Futura Mama** aplicará según el plan Contratado. Los límites para cada

Plan se detallan en la siguiente tabla:

BENEFICIOS ADICIONALES	TRIPLE-S 35	TRIPLE-S 60	TRIPLE-S 100	TRIPLE-S 250
Futura mamá (paga 25% extra prima)	USD 3,000	USD 5,000	USD 10,000	USD 10,000

En el caso de los Planes Anuales Multiviajes, el monto máximo de este beneficio suplementario cubrirá todo el

lapso de vigencia del plan, y no por viaje.

El asegurado tiene la opción de comprar este suplemento pagando un 25% de la prima de su póliza básica, para obtener los siguientes montos de seguro, sujeto al monto agregado:

- a) En la póliza con monto de seguro agregado de \$35,000 al pagar el 25% de la prima básica aumenta la cobertura de Complicaciones en el Embarazo de \$500 hasta \$3,000.
- b) En la póliza con monto de seguro agregado de \$60,000 al pagar el 25% de la prima básica aumenta la cobertura de Complicaciones en el Embarazo de \$600 hasta \$5,000.
- c) En la póliza con monto de seguro agregado de \$100,000 al pagar el 25% de la prima básica aumenta la cobertura de Complicaciones en el Embarazo de \$700 hasta \$10,000.
- d) En la póliza con monto de seguro agregado de \$250,000 al pagar el 25% de la prima básica aumenta la cobertura de Complicaciones en el Embarazo de \$700 hasta \$10,000.

Exclusiones - No pagaremos beneficios por pérdida resultante de, o causada, directa, indirecta, total o parcialmente, por:

1. limitaciones y exclusiones que se indican en la póliza;
2. Evaluaciones rutinarias, ecografías, consultas médicas en general, estudios médicos, que sean parte de las evaluaciones rutinarios del proceso de embarazo y no sean considerados de emergencia.
3. Partos y cesáreas de curso normal y en término.
4. Gastos médicos relacionados con el recién nacido.
5. Cuando se compruebe que el motivo del viaje es para atender su parto en el exterior.
6. Cuando se compruebe que la Asegurada adquirió la póliza después de cumplir las 32 semanas de embarazo.
7. Pastillas anticonceptivas, inyecciones anticonceptivas, dispositivos intrauterinos o cualquier otro método de planificación familiar.
8. No seguir las recomendaciones de un médico ginecólogo.

Terminación - Este endoso terminará cuando ocurra la primera de las siguientes:

1. La terminación de la Póliza o
2. Cuando la asegurada alcanza los 45 años, o
3. Expiración de la Vigencia del Suplemento
4. Cuando se pague el beneficio del suplemento.

Firmado por **Triple-S Vida, Inc.**

Presidente

MUESTRA